

Expediente N.º LICT/99/158/2023/0241

Memoria para la Contratación del servicio de comedor y cafetería de empleados de la Sede Central de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sita en la Carretera de Pozuelo 61, 28222 Majadahonda.

Majadahonda a 16 de agosto de 2024

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de comedor y cafetería de empleados de la Sede Central de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, sita en la Carretera de Pozuelo 61, 28222 Majadahonda.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

55100000-1 Servicios de hostelería.

55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas.

DURACIÓN:

12 meses + 2 posibles prórrogas de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

880.725,89 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

275.226,84 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

550.453,68 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

55.045,37 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (10%)

LOTES: No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No



El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación del servicio de comedor y cafetería de empleados de la Sede Central de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61 sita en la Carretera de Pozuelo 61, 28222 Majadahonda. En la actualidad, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa.

La vigencia de los pliegos será de 12 meses más dos posibles prórrogas de 12 meses, conforme a lo dispuesto en los Pliegos, en relación con los contratos de servicios de prestación sucesiva en la normativa de Contratación Pública. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los pliegos se adecuan a los precios de mercado del área geográfica de influencia.

Los servicios comprendidos en el objeto del presente contrato se han establecido para cubrir las necesidades alimentarias de los usuarios que acudan al comedor, a las instalaciones y a los eventos de FREMAP.

Los servicios que se cubrirán con este contrato son el comedor (desayunos y comidas) en régimen de autoservicio para los empleados y visitantes autorizados, los servicios especiales de cafetería con y sin camarero, y el suministro de autoconsumo (café, azucarillos, sacarina, leche, infusiones, etc.).

Por lo indicado, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar estos servicios de comedor y cafetería de empleados de la Sede Central de FREMAP, y por ello, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes por los siguientes motivos:

En primer lugar, a pesar de la variedad de servicios contratados en esta licitación estos presentan un carácter accesorio y complementario, por lo que con el objetivo de garantizar una mejor gestión y eficiencia en la coordinación del servicio no se contempla la división en lotes.

En segundo lugar, la no división en lotes facilita el control del cumplimiento del contrato, así como la optimización de costes.

En última instancia, la subdivisión en lotes puede limitar la capacidad de los licitadores para ofrecer soluciones integrales que abarquen todos los servicios objeto de contrato en esta licitación, lo que podría afectar la eficiencia y la coherencia de los servicios.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **16 de agosto de 2024**.

Fdo.: **ROSA MARÍA JIMÉNEZ PONCE.**
Cargo: Directora área peticionaria.

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **IRENE CUBILLO NEVADO.**
Cargo: Promotor.

Fdo.: **ASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2021, 2022, 2023) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el importe de la duración inicial, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que los licitadores deberán tener un mínimo de volumen de negocio en el conjunto de los tres ejercicios anteriores (2021, 2022 y 2023), con el fin de que puedan garantizar la prestación del servicio objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurándonos así de que la empresa adjudicataria tiene la capacidad económica y financiera de cumplir con el objeto de la licitación de acuerdo a la necesidad de FREMAP.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

- **Criterios de solvencia:** El/los licitadores deberán acreditar estar en posesión de un Sistema de Gestión de ambiental conforme a la norma UNE EN ISO – 14001 o equivalente. Dicho Certificado deberá tener alcance que expresamente haga referencia a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de oferta, durante toda la duración del contrato y su/s posible/s prórroga/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes.
- **Criterios de solvencia:** El/los licitadores deberán acreditar estar en posesión de un Sistema de Gestión de Calidad conforme a la norma UNE EN ISO - 9001 o equivalente y conforme a la norma UNE EN ISO - 22000 o equivalente. Dichos Certificados deberán tener el alcance que expresamente haga referencia a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de oferta, durante toda la duración del contrato y su/s posible/s prórroga/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o equivalentes.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un mínimo de facturación acumulada en los tres ejercicios anteriores (2021, 2022 y 2023), que argumenten que la relación de sus principales actuaciones análogas al objeto del contrato en esos años es suficiente para garantizar la ejecución del objeto de la licitación con fiabilidad. Con esta facturación nos demuestran que han ofrecido servicios, al menos a una empresa, con un volumen similar al requerido por FREMAP, garantizando así que poseen los conocimientos adecuados y la capacidad de desarrollar eficientemente el objeto del contrato.

Del mismo modo, el licitador deberá acreditar tener implantado un Sistema de Gestión De Calidad conforme a la norma UNE EN ISO - 9001 o equivalente y conforme a la norma UNE EN ISO - 22000 o equivalente. Dichos Certificados deberán tener el alcance que expresamente haga referencia a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de

oferta, durante toda la duración del contrato y su/s posible/s prórroga/s. Estas normas establecen los requisitos para la implementación, mantenimiento y mejora continua de un Sistema de Gestión de Calidad que aumente el grado de satisfacción de los clientes y la seguridad de los alimentos, por lo que al exigir estas normas o equivalentes se pretende que los objetivos de la empresa adjudicataria se establezcan conforme a las necesidades y expectativas de los clientes, garantizando unos estándares de calidad durante todas las fases del procedimiento.

Finalmente, el licitador deberá acreditar tener implantado un Sistema de Gestión Ambiental conforme a la norma UNE EN ISO 14001 o equivalente. Dicho Certificado deberá tener el alcance que expresamente haga referencia a la actividad objeto de la licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de oferta, durante toda la duración del contrato y su/s posible/s prórroga/s. Esta norma establece los requisitos para la implementación, mantenimiento y mejora continua de un Sistema de Gestión Ambiental que ayuda a sistematizar y a estructurar los protocolos de actuación ambiental que toda empresa debe realizar además de gestionar e identificar los riesgos ambientales que pueden producirse internamente, por lo que al exigir que los licitadores posean esta norma o equivalente, se garantiza que la empresa adjudicataria sea respetuosa con el medio ambiente, aumentando así la posibilidad de realizar ventas o prestar servicios en un futuro.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante, el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

Grupo: M, Subgrupo: 6, Categoría: 4.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (70)
<p>1. Oferta Económica</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las admitidas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación = $55 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$</p> <p>OfrMen: Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica</p> <p>Para la confección de su oferta económica, el licitador debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El licitador presentará su oferta económica cumplimentando los cuadros grises "PRECIO OFERTADO POR CONCEPTOS" que figuran en el Anexo I - Oferta Económica dentro de la carpeta comprimida de Anexos. -Todas las cantidades se indicarán en euros con dos decimales (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s) y no podrán tener valor cero euros o importe negativo. -El precio ofertado será precio final, que incluye todo lo indicado en la presente licitación, solamente estará excluido el/los Impuesto/s indirecto/s. -La oferta a evaluar será la referida al Precio Total Oferta (PTO) para la duración inicial de contrato (impuesto/s indirectos/s no incluido/s). -El Precio Total Oferta (PTO) no podrá superar el presupuesto máximo para la duración inicial. -El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a Oferta Económica, el Precio Total Oferta (PTO). <p>b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica.</p> <p>Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego y la plantilla del Anexo I - Oferta Económica. 	55

<p>-Cuando la oferta no incluyera la totalidad de los precios recogidos en el Anexo I - Oferta Económica, dejándose de valorar algunas de sus casillas y por tanto no ofertando determinados conceptos.</p> <p>-Cuando el PRECIO OFERTADO POR CONCEPTOS para la duración inicial ofertado contengan valores negativos o sean cero euros.</p> <p>-Cuando el PRECIO TOTAL OFERTA (PTO) supere el presupuesto máximo de la licitación.</p> <p>c) Ofertas anormales o desproporcionadas.</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Para el caso de que se presenten varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de 10 unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posible/s prórroga/s ni modificaciones previstas). <p>El licitador deberá adjuntar el fichero Excel Anexo I - Oferta Económica cumplimentado.</p>	
<p>2. Uso de materiales ecológicos en la operativa del servicio</p> <p>Se valorará con 13 puntos a aquellos licitadores que utilicen materiales ecológicos en mantelería, embolsado de pan, embolsado de cubiertos, envases de agua mineral y productos de limpieza.</p> <p>La puntuación se distribuirá de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>-Opción 1: Si el licitador no puede utilizar materiales ecológicos en mantelería, embolsado de pan, embolsado de cubiertos, envases de agua mineral y productos de limpieza se obtendrán 0 puntos.</p> <p>-Opción 2: Si el licitador puede utilizar materiales ecológicos en mantelería, embolsado de pan, embolsado de cubiertos, envases de agua mineral y productos de limpieza se obtendrán 13 puntos.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $13 * (\text{OfrAct})$ (OfrAct): Oferta a evaluar</p> <p>Forma de acreditación. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p>	13

<p>- Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no pueda utilizar materiales ecológicos en mantelería, embolsado de pan, embolsado de cubiertos, envases de agua mineral y productos de limpieza.</p> <p>- Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador pueda utilizar materiales ecológicos en mantelería, embolsado de pan, embolsado de cubiertos, envases de agua mineral y productos de limpieza.</p> <p>Con el objetivo de acreditar lo establecido en este criterio, el licitador deberá aportar en el momento de presentación de ofertas una justificación de libre formato donde presente un listado de los materiales ecológicos a utilizar en cada operativa del servicio.</p>	
<p>3. Realización de encuestas por parte de la empresa adjudicataria</p> <p>Se valorará con 2 puntos que el licitador pueda realizar con sus propios medios encuestas a los empleados de FREMAP cumpliendo los parámetros reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>La puntuación se distribuirá de acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Opción 1: Si el licitador no puede realizar encuestas a los empleados de FREMAP se obtendrán 0 puntos. - Opción 2: Si el licitador puede realizar encuestas a los empleados de FREMAP se obtendrán 2 puntos. <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $2 * (\text{OfrAct})$ (OfrAct): Oferta a evaluar</p> <p>Forma de acreditación. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no pueda realizar encuestas a los empleados de FREMAP. - Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador pueda realizar encuestas a los empleados de FREMAP. 	2
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (30)</p>
<p>4. Plan de calidad del servicio</p> <p>Se valorará con un total de 15 puntos el Plan de calidad del servicio que aporte el licitador, asegurando ampliamente el cumplimiento de los requisitos mínimos del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y destacando a su vez el valor adicional, las mejoras y la mayor calidad en la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con los objetos identificados.</p> <p>Se otorgará la mayor puntuación al licitador que presente la mejor propuesta y al resto de licitadores se les asignará la puntuación de forma proporcional.</p>	15

<p>Esta forma de evaluación permite a FREMAP valorar el conjunto de requisitos con el objetivo de verificar el alineamiento de la propuesta de los licitadores con respecto al PPT, a diferencia de una parametrización con fórmulas, que no asegura una correcta prestación del servicio a nivel del conjunto de requisitos.</p> <p>El Plan de calidad deberá incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un sistema de control en la recepción y trazabilidad de los productos, valorándose hasta un máximo de 2 puntos. -Un sistema de control de inventario y fechas de caducidad de los productos, valorándose hasta un máximo de 1,5 puntos. -Un plan de inversiones y mejoras propuestas, valorándose hasta un máximo de 2,5 puntos. -Un plan de limpieza de sala y utensilios, valorándose hasta un máximo de 2 puntos. -Los programas de formación de la plantilla, valorándose hasta un máximo de 3 puntos. -Un Plan de contingencias, valorándose hasta un máximo de 2 puntos. -Un Plan de comunicación, valorándose hasta un máximo de 2 puntos. <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar Memoria Técnica según las condiciones especificadas en el ANEXO IV INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, dentro de la carpeta comprimida de Anexos.</p> <p>Además, de cara a garantizar la correcta prestación del servicio, aquellos licitadores que no obtengan una puntuación mínima de 6 puntos en este criterio de valoración o bien no incluyan alguno de los aspectos indicados como imprescindibles, quedarán excluidos del proceso de valoración. Estos motivos de exclusión se establecen con el fin de garantizar la calidad, la higiene y la buena organización del servicio en cuestión.</p>	
<p>5. Plan nutricional de alimentación</p> <p>Se valorará con un total de 10 puntos la composición de los diferentes menús ofertados. Para ello, el licitador deberá presentar una propuesta de dos semanas tanto del menú de comidas como del menú Wellness asegurando ampliamente el cumplimiento de los requisitos mínimos del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y destacando a su vez el valor adicional, las mejoras y la mayor calidad en la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con los objetos identificados.</p> <p>Se otorgará la mayor puntuación al licitador que presente la mejor propuesta y al resto de licitadores se les asignará la puntuación de forma proporcional.</p> <p>Esta forma de evaluación permite a FREMAP valorar el conjunto de requisitos con el objetivo de verificar el alineamiento de la propuesta de los licitadores con respecto al PPT, a diferencia de una parametrización con fórmulas, que no asegura una correcta prestación del servicio a nivel del conjunto de requisitos.</p>	10

<p>Para la valoración del menú de comidas se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La variedad de alimentos en los menús, valorándose hasta un máximo de 3 puntos. - El equilibrio nutricional, valorándose hasta un máximo de 3 puntos. - Las cantidades, valorándose hasta un máximo de 1 punto. <p>Para la valoración del menú Wellness se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La variedad de alimentos en los menús, valorándose hasta un máximo de 1,5 puntos. - El equilibrio nutricional, valorándose hasta un máximo de 1 punto. - Las cantidades, valorándose hasta un máximo de 0,5 puntos. <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar Memoria Técnica según las condiciones especificadas en el ANEXO IV - INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, dentro de la carpeta comprimida de Anexos.</p> <p>Además, de cara a garantizar la correcta prestación del servicio, aquellos licitadores que no obtengan una puntuación mínima de 4 puntos en este criterio de valoración o bien no incluyan alguno de los aspectos indicados como imprescindibles, quedarán excluidos del proceso de valoración. Estos motivos de exclusión se establecen con el fin de garantizar la calidad y la variedad de los servicios de restauración.</p>	
<p>6. Plan del mobiliario y maquinaria</p> <p>Se valorará con un total de 5 puntos el Plan del mobiliario y maquinaria que aporte el licitador asegurando ampliamente el cumplimiento de los requisitos mínimos del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y destacando a su vez el valor adicional, las mejoras y la mayor calidad en la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con los objetos identificados.</p> <p>Se otorgará la mayor puntuación al licitador que presente la mejor propuesta y al resto de licitadores se les asignará la puntuación de forma proporcional.</p> <p>Esta forma de evaluación permite a FREMAP valorar el conjunto de requisitos con el objetivo de verificar el alineamiento de la propuesta de los licitadores con respecto al PPT, a diferencia de una parametrización con fórmulas, que no asegura una correcta prestación del servicio a nivel del conjunto de requisitos.</p> <p>El Plan del mobiliario y maquinaria deberá incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Descripción de los artículos propuestos, valorándose hasta un máximo de 2 puntos. -El impacto de la mejora que implica el mobiliario y/o maquinaria propuestos, valorándose hasta un máximo de 2,5 puntos. -El coste de la mejora para el adjudicatario, valorándose hasta un máximo de 0,5 puntos. <p>NOTA: El licitador deberá adjuntar Memoria Técnica según las condiciones especificadas en el ANEXO IV INSTRUCCIONES CRITERIOS NO CUANTIFICABLES</p>	5

<p>MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, dentro de la carpeta comprimida de Anexos.</p> <p>Además, de cara a garantizar la correcta prestación del servicio, aquellos licitadores que no obtengan una puntuación mínima de 2 puntos en este criterio de valoración o bien no incluyan alguno de los aspectos indicados como imprescindibles, quedarán excluidos del proceso de valoración.</p> <p>Estos motivos de exclusión se establecen con el fin de garantizar la calidad y la buena organización del servicio en cuestión.</p>	
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos, FREMAP pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Además, con los criterios establecidos se pretende fomentar a su vez la conciencia "libre de plástico", colaborando de esta manera con la sostenibilidad del medioambiente. Del mismo modo, se pretende valorar que la empresa realice sus propias encuestas a los empleados de FREMAP para mejorar la eficiencia operativa y la comunicación entre la empresa y los usuarios.

Finalmente, al establecer criterios de valoración no fórmulas se pretende garantizar la calidad, la higiene y la buena organización del servicio además de asegurar un menú nutricional y variado para los usuarios.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.